

DECRETO EXENTO N° 00.758/2018.

Arica, agosto 21 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Carta REC. N°475/18, de julio 27 de 2018, Decreto TRA N°335/11/2018, de julio 25 de 2018, Decreto Exento RA N° 335/148/2018, de agosto 20 de 2018, Traslado REC. N°944.2018; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Lo señalado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en Carta REC. N°475/2018, de julio 27 de 2018.

Que, por Decreto Exento RA N°335/148/2018, de agosto 20 de 2018, se acepta la renuncia de la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos al cargo de Decana de la Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas, a contar del 01 de agosto de 2018.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Establézcase que, a contar del 01 de agosto de 2018, se designa a la Sra. JENNIFER PERALTA MONTECINOS, RUT. N° [REDACTED], para que desempeñe labores de Asesora de Desarrollo Estratégico, según el siguiente detalle:

- Asesorar y promover el desarrollo estratégico y la cultura de excelencia de la Universidad mediante el diseño y proposición de políticas, estudios, planes, programas, proyectos, normativas y mecanismos de implementación de los lineamientos y objetivos estratégicos institucionales. Así también, acompañar, modelar, monitorear y evaluar las estrategias institucionales, sus resultados y su impacto en el contexto del Sistema de Educación Superior y sus transformaciones.
- Toda aquella otra función que el encomiende su superior jerárquico.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Registrese, comuníquese y archívese.

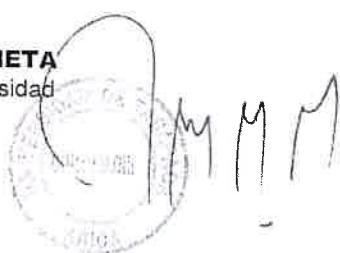


LOUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ADA.LTI.ycl.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)



2018